

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Subscription en Santander. — Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Subscription para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero de interés particular pagará su inserción, entendiéndose en este caso con el

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia los fundamentos en que se apoyó el acuerdo de esta Comisión para adjudicar á D. Salvador Atienza la subasta de publicación y circulación del Boletín oficial durante el año económico de 1881 á 82, contra cuyo acuerdo ha reclamado D. Evaristo L. Herrero.

Informar á la misma autoridad que debe concederse á los Ayuntamientos de Laredo y Villafra de los arbitrios extraordinarios que solicitan para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos municipales del corriente año económico.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico. — Javier de la Revilla.

Sesion del dia 12 de Julio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Gutierrez y con asistencia de los señores Cárcova y García Macho, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda informar al Sr. Gobernador:

Que debe insistir en el requerimiento de inhibición dirigido al Juzgado de primera instancia de Potes en el interdicción pronunciado por el Alcalde de Tránsito contra D. José Simón para recobrar la posesión del terreno llamado «Boca de la canal de Trueta».

Que procede requerir de inhibición al Juzgado de primera instancia de Torrelavega, en el conocimiento de una denuncia presentada por D. José María Gato, sobre desfalco de los fondos municipales de aquella villa.

Manifestar á la misma autoridad lo que resulta de antecedentes sobre la reclamación producida por D. Victoriano Hernandez, contra el fallo de la Comisión provincial, por el cual se declara exento del servicio el mozo Eusebio Robles, núm. 33 del Ayuntamiento de Torrelavega para el reemplazo de 1880.

Que debe desestimar el recurso interpuesto por D. Donato Martinez contra el Ayuntamiento de Arredondo, sobre suministro de carnes que contrató para las tropas de Ramales, reservando al reclamante el derecho de que se crea asistido para que le ejercite donde viere conveniente.

Que en la reclamación de la Junta

administrativa del pueblo de Escobedo con motivo del apremio librado por el Alcalde de Camargo para el cobro de censos, deba emitirse los originales al Ayuntamiento á fin de que delibere acerca de la justicia de la pretension del Alcalde, dejando en suspenso el apremio.

Acuerda tambien la Comisión:

Admitir por cuenta de los respectivos cupos Ayuntamientos y reemplazos, por haber acreditado hallarse sirviendo como voluntarios en el ejército de la isla de Cuba, á Pedro del Fuente García, núm. 5 del Ayuntamiento de Parquesado de Argüeso para el reemplazo de 1879; Carlos Montero Gonzalez, núm. 5 para el mismo reemplazo por el Ayuntamiento de Santa María de Cayon; Benito Quevedo Collantes, núm. 4 para el citado reemplazo por el Ayuntamiento de Anievas; Máximo Riancho Rueda, de la reserva de 1873 por el cupo de Corvera, y Andrés Señal C. stillo, núm. 22 para el primer reemplazo de 1875 por el cupo de Laredo.

Prevenir al Alcalde de Bárcena de Pié de Concha que inmediatamente se presente para ingresar en caja el mozo Manuel Terán Cayon, núm. 5 para el reemplazo de 1880 por aquel Ayuntamiento.

Reclamar por conducto á D. Sr. Gobernador, de conformidad con lo que establece la regla 3.ª del artículo 97 de la ley de reemplazos, la presentación para su ingreso en caja del mozo Felipe Horna Salazar, núm. 111 por el reemplazo de 1880 por el Ayuntamiento de Santander.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario accidental certifico. — Javier de la Revilla.

Ayuntamiento de Guriezo.

El día ocho de Noviembre próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de este distrito la venta en pública subasta de la novilla prendada y anunciada en el Boletín oficial de provincia correspondiente al diez y nueve de Setiembre último, por no haberse presentado su dueño á recogerla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Guriezo 19 de Octubre de 1881. — Juan de Isla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JOSÉ CERECEDO FZQUIRRA, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este de mi cargo y por testimonio del que rindiendo se instruye causa criminal contra Manuel Ruiz, domiciliado hasta fines del mes de Julio último en el pueblo de Laredo, Ayuntamiento de Rivamontán al Mar, y según noticias reside en la ciudad de Santander ocupado en el muelle de la misma en trasportar piedra con el carro, y cuyas circunstancias personales se ignora, por lesiones inferidas á Mateo Carbajal, tengo acordado se le cite y emplazé por término de quince dias con el fin de que se presente en este dicho Juzgado y Escribanía del autorzante á responder de los cargos que le resultan en lo indicado, apercibido que si no comparecer durante el señalamiento, desde la suscripción de la presente en los periódicos oficiales, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la detención y en su caso conducción del expresado Manuel Ruiz á disposición de este Juzgado.

Dado en Santoña á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. — José Cerecedo. — P. M. de S. S., Sebastian Olazabal.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS.

Ayuntamiento de Udías.

Una rechada como de diez y ocho meses de edad, color de avellana clara, algo cerrada de astas, se halla en custodia en poder del Alcalde de barrio de Valoria, correspondiente á este distrito. Su dueño pasará á recogerla en el término de veinte dias, previo el pago de costas y daños causados.

Udías 21 de Octubre de 1881. — El Alcalde, Francisco Gonzalez.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Lalalia.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 8 de Julio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Abierta la sesión, á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Gutierrez y con asistencia de los señores Cárcova y García Macho, se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación se acuerda:

Remitir al Ayuntamiento de Arredondo de la Sala el expediente instruido para acreditar la exención de hijo de familia pobre, que ha adquirido durante su permanencia en el servicio, el mozo Rafael Laguarda Quij, núm. 5 del reemplazo de 1880, á fin de que aquel Ayuntamiento proceda á la inscripción de los datos en el libro de inscripción de los reemplazados, dictando la oportuna resolución.

Quedar en tabla de un expediente de esta provincia, participando que el mozo José Gomez Canales, núm. 5 para el reemplazo de 1877 por el Ayuntamiento de Ruesga, ha sustituido su suerte de soldado. Expedir á D. Teodomiro Llano la certificación que ha solicitado, expresiva de la cantidad que la corporación provincial le acaude, como contratista de las obras construidas para cerrar las fincas atravesadas en término del pueblo de Arnuero por la carretera de Argoños al Puntal.

REGISTRO CIVIL DEL JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 2.^a decena de Octubre de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMO			DE LEGÍTIMOS.			LEGITIMO.			DE LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	
11	2	3	5	1	1	2							7
12	2	2	4										4
13	2	2	4										4
14	2	2	4										4
15	2	2	4										4
16	2	2	4										4
17	2	2	4										4
18	2	2	4										4
19	2	2	4										4
20	2	2	4										4
Total	28	23	51	6	2	8							59

Santander 1 de Octubre de 1881. — El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 2.^a decena de Octubre de 1881.

Días.	CANONICOS.				TOTAL.	CIVILES.				TOTAL GENERAL.
	Solteros con solteras.	Vividos con solteras.	Vividos con viudas.	Vividos con viudas.		Solteros con solteras.	Vividos con solteras.	Vividos con viudas.	Vividos con viudas.	
11	1				1					1
12	1				1					1
13										
14	1				1					1
15	2				2					2
16										
17	1	2			3					3
18										
19										
20										
Total	5	2	0	0	7	0	0	0	0	7

Santander 21 de Octubre de 1881. — El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

FUNCIONES inscritas en este Registro durante la 2.^a decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.	
	SOLTEROS.		VIUDOS.		SOLTERAS.		VIUDAS.			
	Caseados.	Viudos.	Caseados.	Viudos.	Caseadas.	Viudas.	Caseadas.	Viudas.		
11		1	2			4			4	7
12	2	2			1				1	5
13	1	1			2				2	4
14	3					1			1	4
15						2			2	2
16		1			3				2	3
17	3	3			3				3	6
18	1	1			1				1	2
19					1				1	1
20		2			3				3	3
Total	10	7	3	0	20	14	3	0	17	37

Santander 21 de Octubre de 1881. — El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRIMERA CLASE.	PUNTO.	
	Entre-puerto.	175
1. ^a categoría.	700	750
2. ^a categoría.	800	850
3. ^a categoría.	900	950
4. ^a categoría.	1.000	1.050
5. ^a categoría.	1.050	1.100
6. ^a categoría.	1.100	1.150
7. ^a categoría.	1.200	1.250
8. ^a categoría.	1.310	1.360
9. ^a categoría.	1.430	1.480
10. ^a categoría.	1.575	1.625
11. ^a categoría.	1.975	2.025

En estos precios no va comprendido el fero-carriil de Panamá.

PRECIOS DE PASAJE EN PESETAS.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico.....
 Para Guadalupe, Martinica, San Thomas, Santa Lúcia, Trinidad, Cabo-Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica, La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumana, Demerari, Surinam, Cayenne, Veraeruz.....
 Para San Francisco, Guayaquil, El Callao, Valparaiso.....

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BRST
Capitan Nouvellon.
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA
SAN THOMAS,
SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ.
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
1.^o Para Mayagüez, Cabo Haitiano,

BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias. — Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor. — Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.^a en Mexem-les-Anvers (Bélgica.) — En Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.

Depósito en Santander: D. Dionisio Erasun Salgado.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVA DE AFRAY ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
INVISIBLE Y ADHERENTE. dá a órtis frescura y trasparencia.
INVENTOR CHARLES FAY, 9, rue de LA PAIX, PARIS

Desconfiar de las falsificaciones.

Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
2.^o Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnífico vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos
COLOMBIE
Capitan Dardignag.
Saldrá de Santander el 26 del actual
PARA COLON (SIN TRASBORDO)
con escalas en
Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.
Y CON CORRESPONDENCIA
EN Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos
VILLE DE SAINT NAZAIRE
Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO,
PROCELENTE DE
Veraeruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos
SANT SIMON
Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,
PROCELENTE DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe a Pitre.

El vapor de primera clase, de 1,000 toneladas y 200 caballos
BIXIO
Capitan Pardo.
Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona, el 8 y de Cádiz, el 12

PARA COLON
con escalas
A LA IDA: en Teatifico, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Príncipe, Les Gonaives, Cabo Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.
NOTA: Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.
Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse
En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

Imp. de SALVADOR ATIENZA, Carbajal 4.